



**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

NOTIFICA

Que con fecha 02 de junio de 2025, se adoptó por Decreto del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE TITULAR DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO
ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA: PERSONAL (LBN/pom)

ASUNTO: BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE TRABAJO DE “DIRECTOR/A DE SERVICIOS SOCIALES” Y UN PUESTO DE TRABAJO DE “DIRECTOR/A DEL ÁREA DE MAYORES Y FAMILIA” DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

Nº 2025/3021

Vistas las bases para la provisión por el procedimiento de Concurso de Méritos de un puesto de trabajo de “Director/a de Servicios Sociales” y un puesto de trabajo de “Director/a del Área de Mayores y Familia”.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión de Negociación, Seguimiento, Empleo y Formación en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 2025.

Existiendo Informe favorable de Fiscalización Limitada Previa Fase A del Interventor Municipal de fecha 20 de mayo de 2025.

Y en uso de las competencias que me confiere la legislación local de acuerdo con el Decreto de Delegación n.º 2025/115 de fecha 13 de enero de 2025, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2025,

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán el procedimiento selectivo, mediante Concurso de Méritos, para la provisión de un puesto de trabajo de “Director/a de Servicios Sociales” con C.P. 19 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid) y un puesto de trabajo de “Director/a del Área de Mayores y Familia” con C.P. 77 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid), con las demás

NOTIFICACION



exigencias, circunstancias y requisitos que en ellas se establecen y se incorporan en este Decreto como parte esencial y constitutiva del mismo.

SEGUNDO: Convocar el proceso selectivo para cubrir **1** puesto de “Director/a de Servicios Sociales” y **1** puesto de “Director/a del Área de Mayores y Familia”, mediante Concurso de Méritos, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tres Cantos.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Primera: Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de los puestos de trabajo que figuran relacionados y descritos en el Anexo II entre funcionarios de carrera al servicio de esta Corporación.

Segunda: Requisitos y condiciones de participación.-

Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, grupo de clasificación, cuerpo, Escala y titulación específica exigida, en su caso.

Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo y hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

Tercera: Presentación de solicitudes.-

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al, Sr. Presidente de la Corporación, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACION



Las instancias irán acompañadas de la documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos específicos y no específicos, que se aleguen.

Cuarta: Méritos a valorar.-

En el presente concurso se valorarán los siguientes méritos:

1.- Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto y determinados en el Anexo II de la presente convocatoria.

Podrán alcanzar un máximo de 6 puntos.

2.- Posesión de grado personal.

Podrán alcanzar un total de 2 puntos.

Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

Por la posesión de un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto que se concursa, 1 punto.

3.- Valoración del trabajo desarrollado por el funcionario.

La valoración de la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico y las funciones desarrolladas en los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, podrá alcanzar 3 puntos, valorándose a estos efectos 0,30 puntos por cada año de servicio en puestos de dichas características.

4.- Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados podrán alcanzar un total de 3 puntos, valorándose cada uno de los cursos hasta un máximo de 1 puntos y deberán ser justificados documentalmentemente mediante diplomas, títulos o certificados.

Cursos de más de 50 h: 1 punto

Cursos entre 20 y 50h: 0.50 puntos

Cursos de menos de 20 horas; 0,10 puntos

5.- La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.



Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios, con un máximo total de 6 puntos.

6.- La valoración total en este concurso de méritos podrá alcanzar como máximo un total de 20 puntos.

7.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo.

Quinta: Acreditación de méritos.-

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Sexta: Comisión de valoración.-

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración que será designada por la Concejal de Recursos Humanos y estará integrada:

Un Presidente y tres vocales.

Secretario: Funcionario de carrera de la Corporación.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un subgrupo de clasificación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer un grado personal o desempeñar un puesto de trabajo de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran la referida Comisión.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes.

La Comisión de Valoración elevará a la Concejal de Recursos Humanos la propuesta de resolución del concurso a favor de los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación a efectos de la adjudicación de los puestos convocados.

NOTIFICACION



Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 12 puntos.

Séptima: Toma de posesión.-

Una vez efectuada la adjudicación de los puestos por el Primer Teniente de Alcalde, deberán tomar posesión de los puestos en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de puestos.

Octava: Destinos.-

Los destinos adjudicados en este concurso serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena: Recursos.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien, directamente, de conformidad con el artº 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier recurso que estimen procedente.

NOTIFICACION



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Anexo I
Descripción de los puestos convocados

Código puesto	Denominación del puesto	Funciones del puesto
19	Director/a de Servicios Sociales	Es responsable del funcionamiento de los departamentos de Servicios Sociales, Solidaridad, Igualdad y Discapacidad; de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; de la planificación, dirección, coordinación y evaluación del departamento y de los centros adscritos a los mismos (Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria); de la programación general de actividades y proyectos; de gestionar los presupuestos asignados; de dirigir y evaluar el trabajo que desarrolla el personal técnico y administrativo a su cargo; de la elaboración de informes técnicos, documentos y de aquellas otras funciones que le sean asignadas por sus superiores.

NOTIFICACIÓN



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Código puesto	Denominación del puesto	Funciones del puesto
77	Director/a del Área de Mayores y Familia	<p>Dirige, coordina e inspecciona el funcionamiento del Centro Integral Municipal para personas Mayores, y de sus servicios y del personal a cargo, de conformidad con las directrices de la Alcaldía o Concejalía delegada.</p> <p>Es responsable de las áreas de mayores y familia; de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; de la planificación y evaluación del departamento y de los centros adscritos a los mismos; de la programación general de actividades y proyectos; del desarrollo y control de los programas de actuación y ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos asignados; de dirigir y evaluar el trabajo que desarrolla el personal técnico y administrativo a su cargo; de asegurar el respeto a los derechos de los socios y la recepción por éstos de los servicios prestados por el Centro; de la adopción de medidas que aseguren la continuidad y buen funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las competencias que, para ello, correspondan a otras unidades del Ayuntamiento de Tres Cantos; de la elaboración de informes técnicos, documentos y de aquellas otras funciones que le sean asignadas por sus superiores.</p>

ANEXO II
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO

Código puesto	Denominación del puesto	Unidad orgánica Localización	Grupo /Subgrupo	Nivel	Complemento Especifico Mensual	Admón.	Escala	Descripción del puesto de trabajo	Méritos específicos		Materias sobre cursos de formación y perfeccionamiento	Requerimiento específico	Otros requisitos
									Descripción	Punt. Máx.			
19	Director/a de Servicios Sociales	Servicios Sociales	A2	26	1.741'37€	Ayto.Tres Cantos	AE	Según R.P.T. vigente	Experiencia en funciones y/o tareas de Servicios de Atención Primaria. Experiencia y/o funciones en dirección de grupos de trabajo. Experiencia en funciones de dirección operacional. Explotación y/o docencia de la aplicación informática SIUSS. Experiencia en planificación, investigación sobre la población de las diferentes áreas.	2 1 2 1	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.	Disponibilidad con localización para el ejercicio de las funciones del puesto, fuera de la jornada habitual del mismo. Dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto, fuera de la jornada habitual del mismo. Jornada variable.	Estar inscrito en el registro de Directores de Centros de Servicios Sociales de la CAM.
77	Director/a del Área de Mayores y Familia	Servicios Sociales	A2	26	1.741'37€	Ayto.Tres Cantos	AE	Según R.P.T. vigente	Experiencia en funciones y/o tareas en Centros de Mayores Experiencia y/o formación en dirección de grupos de trabajo. Experiencia en docencia relacionada con la atención de mayores . Experiencia en planificación, investigación o participación en proyectos Comunitarios sobre la población de mayores y/o familia	2 1 2 1	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.	Disponibilidad con localización para el ejercicio de las funciones del puesto, fuera de la jornada habitual del mismo. Dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto, fuera de la jornada habitual del mismo. Jornada variable.	Estar inscrito en el registro de Directores de Centros de Servicios Sociales de la CAM.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que la resolución transcrita pone fin a la vía administrativa y que frente a ella puede interponer alternativamente:

a) Recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, o ante el delegante en caso de haberse dictado por delegación, en el plazo de un mes, finalizando el día cuyo número coincida con el de recepción de esta notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución podrá entenderlo desestimado.

b) Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, computados del modo antes indicado o, si ha presentado recurso de reposición, desde que éste se resuelva expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Fecha, firma y huella digital al margen.